

CONTRATO No. 008-2018

CONTRATANTE: EMSIRVA E. S. P. — EN LIQUIDACIÓN
NIT: 890.399.030-3
CONTRATISTA: JAMES LATORRE CARMONA
C.C. No. 79.405.515
VALOR: \$ 40.460.000 Incluido IVA del 19%.
PLAZO: Desde el 26 de Enero al 25 de Junio del 2018 CINCO (5) MESES

YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali e identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.953.632 de Cali, en su calidad de Liquidadora y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, según consta en Resolución No. SSPD-20141300034375 DEL 01/08/2014, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos, y Acta de Posesión de fecha 4 de agosto de 2014, quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATANTE** y **JAMES LATORRE CARMONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.405.515, quien adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el siguiente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Lo dispuesto en Resolución SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009 mediante la cual se decretó la liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali — EMSIRVA E. S. P.
2. Lo estipulado en la Ley 142 de 1994, y su Decreto reglamentario.
3. La necesidad del servicio que se refleja en las actividades concretas que conforman el objeto del presente contrato. El presente acuerdo de voluntades se regulará por las siguientes cláusulas.
4. Que revisada la propuesta de **EL CONTRATISTA**, se estableció que por su idoneidad, conocimiento y amplia experiencia en la especialidad directamente relacionadas en la trayectoria profesional del Dr. JAMES LATORRE CARMONA, en el ejercicio del derecho financiero - comercial y en especial, en temas relacionados con administración de cartera, negociación y normalización de activos a nivel nacional en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, tanto en el desempeño en los sectores público y privado, siendo la persona especializada para prestar sus servicios a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION. Por lo anterior, se estima conveniente la contratación según el procedimiento establecido en el *Manual de Contratación del Proceso de liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación – Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de Diciembre del 2017 en el Numeral primero del párrafo primero –Art. 11 Modalidad de Selección.*

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: Asesorar a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, en la gestión legal, administrativa y financiera necesaria para la recuperación de la cartera de su propiedad.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- EL CONTRATISTA deberá desarrollar todas las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual entre otras las siguientes:

PRIMERO: Realizar Informe de recolección, organización y validación de la información documental o contenida en las bases de datos, operativas, financieras y contables de cartera, desde el año 2009 hasta la fecha. **SEGUNDO:** Realizar informe de revisión de convenios, contratos, actas y demás documentos suscritos entre EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION y los operadores, a fin de implementar estrategias para la recuperación de la cartera conjunta. **TERCERA:** Realizar informe sobre el procesamiento, cruce y validación de la información existente de las obligaciones que componen la cartera de la empresa. **CUARTA:** Realizar informe sobre la consolidación, revisión y sincronización de las cifras contables y comerciales. **QUINTA:** Realizar informe de revisión de los procesos de depuración y castigo realizados por la empresa. **SEXTA:** Realizar informe sobre la preparación Jurídica, comercial y contable, con sus respectivos soportes, para realizar los procesos de castigo de cartera que se requieran. **SEPTIMA:** Realizar informe de consolidación de los portafolios de cartera para posibles negociaciones con terceros. **OCTAVA:** Realizar informe de las reuniones de seguimiento con el grupo de trabajo de la empresa, programadas de acuerdo con el cronograma establecido entre las partes. **NOVENA:** Realizar informe sobre el acompañamiento en las reuniones de trabajado programadas entre EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION y los operadores. **DECIMA:** Realizar informe de creación e implementación de estrategias y alternativas comerciales y jurídicas conducentes a obtener un resultado positivo a corto plazo en materia de cartera.

CLÁUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA Además de las generales, las expresadas y pactadas en este documento, EL CONTRATISTA está obligada en desarrollo del objeto del contrato, a ejecutar las siguientes actividades en concreto: **PRIMERA.** Constituir las garantías particulares previstas en este contrato. **SEGUNDA.** Entregar al Supervisor los documentos e informes correspondientes según las actividades del contrato y demás obligaciones a su cargo. **TERCERA.** Pagar los impuestos que se derivan del contrato en la cuantía prevista por la ley y cumplir con los requerimientos de orden tributario que de acuerdo con las normas le corresponde a EL CONTRATISTA para el ejercicio de las actividades a contratar. **CUARTA.** Mantener plena reserva y confidencialidad de las informaciones que reciba transmitiéndola claramente para los destinos previamente autorizados. **QUINTA.** Realizar los aportes al sistema integral de salud, pensión y ARL de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que complementen, sustituyan y modifiquen. **SEXTA.** Ofrecer disponibilidad permanente sin que ello implique dedicación exclusiva ni el cumplimiento de una jornada continua y rutinaria de trabajo. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o

dependencia, sin generar vínculo laboral alguno ni prestaciones sociales durante el término de ejecución acordado. **SEPTIMA.** Presentar informes mensuales de gestión, o en las oportunidades especiales que se le soliciten por parte del Supervisor o EL CONTRATANTE. **OCTAVA.** Acatar y cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor. **NOVENA.** Acompañar a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION cuando se requiera en los eventos y/o reuniones que se realicen de acuerdo al cronograma de actividades que establezcan las partes en desarrollo del objeto contractual y prestar los servicios profesionales requerido (s) respecto de las consultas que le formule (n) y en desarrollo de las actividades del objeto contractual. **DECIMA.** Presentación de resultados de la gestión realizada. **DECIMA PRIMERA:** Una vez inicie el contrato, se programará una reunión donde se realizará el cronograma de actividades y la programación de reuniones de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** Todas las demás que se originen en relación con el objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACION:

Son obligaciones de EMSIRVA E. S. P. EN LIQUIDACION: 1. Prestar la colaboración necesaria para llevar a cabo el objeto contratado. 2. Suministrar de manera oportuna los documentos necesarios para el objeto del contrato. 3.- Disponer del personal capacitado, informado y con la preparación y responsabilidad que se requiera para la entrega de archivos, manejo de formulaciones y demás datos necesarios. 4.- Cancelar de acuerdo a la disponibilidad de Caja las facturas correspondientes al presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de las obligaciones será desde el 26 de Enero al 25 Junio del 2018, con la firma de las partes en el Acta de Inicio, previa presentación de las garantías y Acta de Aprobación de las Pólizas.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE (\$40.460.000)**, los cuales serán cancelados por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION al CONTRATISTA de acuerdo con la disponibilidad de recursos, así: Cinco (05) mensualidades cada una por valor de **OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$8.092.000)** incluido IVA del 19%, por los periodos comprendidos desde el 26 de Enero al 25 de Febrero, del 26 de Febrero al 25 Marzo, del 26 de Marzo al 25 de Abril y del 26 de Abril al 25 de Mayo, del 26 de Mayo al 25 de Junio del 2018; previa presentación de la correspondiente factura, certificación expedida por el pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales si hay lugar a ello. **PARAGRAFO I:** Los gastos, contribuciones e impuestos que se causen con ocasión de este contrato o el desarrollo de su objeto, serán por cuenta de ELCONTRATISTA. Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la Ley, los acuerdos y los reglamentos, serán descontados por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. **PARÁGRAFO II:** Para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de impuestos nacionales, departamentales o municipales, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la factura de venta por cada pago a realizarse. **PARAGRAFO III:** Los gastos relacionados con la labor a desarrollar de acuerdo con el cronograma de trabajo como (tiquetes aéreos, alojamiento, desplazamiento y demás gastos) será por cuenta de El

CONTRATISTA. PARAGRAFO IV: Este valor del contrato se ejecutará de conformidad con las siguientes actividades que realizará EL CONTRATISTA:

ITEM	ETAPA	ACTIVIDADES MACROS	TIEMPO*
1	Levantamiento y reconstrucción de información	Consecución de la bases de datos de la cartera Conjunta y Directa de la Empresa desde su liquidación a la fecha.	45 días
		Extraer y analizar los registros del sistema comercial de la Empresa, para determinar el estado actual de los datos.	
		Determinar y analizar la información de los registros contables que maneja la Empresa relacionada con la Cartera (Directa o Conjunta) en cada uno de sus ciclos.	
		Efectuar el cruce de información de la Cartera obtenida en el área contable y comercial, con el fin de establecer los saldos de Cartera de acuerdo con su altura de mora.	
		Reportar las diferencias encontradas a las áreas involucradas, para proceder ha establecer el origen de las mismas.	
2	Conciliación Información	Conciliar la información Contable con la Comercial en cada uno de los ciclos y rangos de mora, por saldos totales, a fin de detectar posibles diferencias.	45 días
		Proceder a buscar las diferencias encontradas, a través del detalle de cada uno de los registros que componen los ciclos de la cartera directa o conjunta de la Empresa.	
		Reportar y documentar las diferencias encontradas a la Gerencia, para determinar las acciones y ajustes necesarios, de acuerdo con las políticas y directrices de la Empresa.	
		Tomar como punto de partida los saldos conciliados de la Cartera Directa y/o Conjunta, para iniciar su gestión.	

ITEM	ETAPA	ACTIVIDADES MACROS	TIEMPO*
3	Gestión de Cartera	Cruzar, segmentar, seleccionar y documentar los registros a depurar atendiendo la normatividad vigente y políticas de la Empresa, para cada uno de los ciclos y tipos de cartera.	30 días
		Cruzar, segmentar, seleccionar y documentar los registros a castigar organizados por ciclos y tipos de cartera, atendiendo la normatividad vigente establecida por los organismos de control.	
		Verificar la correcta aplicación de la Cartera a Depurar y/o Castigar dentro de los aplicativos contables y comerciales.	
		Definir, evaluar y estructurar con la Cartera restante los posibles portafolios de venta a terceros.	
		Reportar a los Operadores las acciones adelantadas y efectuadas en depuración y castigos de Cartera, para que se proceda a su ejecución.	
4	Estrategias de recuperación de Cartera.	Diseñar y trazar la metodología acorde con la Cartera restante para su recuperación por parte de Emsirva y los Operadores.	30 días
		Segmentar y ejecutar las estrategias definidas en la Cartera.	
		Involucrar de manera directa a los Operadores para conocer las acciones adelantadas en la recuperación de esta Cartera.	
		Extraer y tabular de cada uno de los reportes o informes presentados por Emsirva y los operadores los resultados obtenidos para cada una de las estrategias adelantadas.	
		Crear indicadores de resultado, efectividad y control dentro de la Cartera de acuerdo con las necesidades de la Empresa.	
TOTAL			150 días

CLÁUSULA SEPTIMA.-SUPERVISION DEL CONTRATO: La vigilancia y Control de este contrato, estará a cargo de la Coordinadora Financiera o quien haga sus veces, quien realizará las funciones que legalmente le corresponde las cuales son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b)** Inspeccionar continuamente la ejecución del contrato para verificar que se cumplan con las condiciones exigidas por el contratante y ofrecidas por EL CONTRATISTA; **c)** Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la ejecución del contrato. **e)** Elaborar oportunamente el acta de inicio, las actas de recibo y de liquidación, determinando el cumplimiento del objeto contractual. **f)** Las demás actividades que se le asignen. **h)** Solicitar a EL CONTRATISTA la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: La partes convienen pactar como pena por incumplimiento el equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACION, se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$40.460.000)** incluido IVA del 19%.

CLÁUSULA DECIMA.- INCORPORACION TÁCITA: Se entienden incorporados a este contrato, todas las demás estipulaciones que, aunque no aparezcan incluidas expresamente en este documento, correspondan a la naturaleza del mismo y a su objeto, así como las que le sean aplicables de conformidad con la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 828 de 2003. Deberá a demás, responder por salarios y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIA: Garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACION, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza se encuentre debidamente aprobada por EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACION, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, la cual debe amparar: 1. Cumplimiento General del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Salarios y Prestaciones Sociales, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN ANTICIPADA: EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, podrá terminar unilateralmente este contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, tendientes al perfeccionamiento o ejecución del mismo, sin previo aviso, sin que tal terminación anticipada de lugar a ninguna clase de indemnización o compensación a favor del CONTRATISTA. EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, comunicará al Contratista la decisión con cinco (5) días de antelación, a la terminación anticipada del contrato. No obstante, lo anterior, la terminación dará derecho al CONTRATISTA, para obtener el pago de las obligaciones causadas hasta esa fecha. **PARAGRAFO.** Teniendo en cuenta que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, EL CONTRATISTA, acepta desde ya que, decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia del presente contrato, este quedara sin efecto y se declarara su liquidación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA- LIQUIDACION: La liquidación deberá ser impulsada por el supervisor, constará por escrito y requerirá la firma del CONTRATISTA. Plazo Un (1) mes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la firma de las partes en el Acta de Inicio, previa presentación de las garantías y Acta de Aprobación de las Pólizas.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA- CONSTITUCION EN MORA: Para todos los efectos inherentes a este contrato la constitución en mora no requiere de pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias que surjan en desarrollo del Contrato deberán ser resueltas por EL CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles, si dichas diferencias persisten serán dirimidas con la Liquidadora de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles vencido el cual las partes quedan en libertad de recurrir a las vías de conciliación prejudicial o entablar las acciones que consideren pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES: Toda comunicación deberá hacerse por escrito a la otra parte, vía fax o correo certificado, o correo electrónico, a las siguientes direcciones: **A) EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN:** Calle 6 No. 44-110 Central telefónica Tequendama de EMCALI E.I.C.E E.S.P. – Santiago de Cali. **B) EL CONTRATISTA:** Calle 109 Numero18 C-17 Oficina 215, Bogotá.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato, se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2018.

LA CONTRATANTE
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN


YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA
C.C. No. 31.953.632 de Cali

EL CONTRATISTA


JAMES LATORRE CARMONA.
C.C.79.405.515

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

Furthermore, it highlights the need for regular audits and reviews to identify any discrepancies or areas for improvement. This process should be conducted in a systematic and thorough manner to ensure the highest level of accuracy.

In addition, the document stresses the importance of clear communication and collaboration between all departments. This will help to ensure that everyone is working towards the same goals and objectives, and that any issues are resolved promptly.

Overall, the document provides a comprehensive overview of the organization's current state and outlines the key areas for focus and improvement. It is hoped that these recommendations will be implemented effectively to ensure the organization's long-term success and growth.

The second part of the document details the specific steps and procedures that should be followed to implement these recommendations. This includes a clear timeline and assignment of responsibilities to ensure that all tasks are completed on time and to the required standard.

It also provides a detailed breakdown of the resources and budget required for each phase of the implementation process. This will help to ensure that the organization has sufficient funds and personnel to carry out the plan successfully.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It reiterates the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the organization remains on track and that any necessary adjustments are made in a timely manner.

The document is intended to serve as a guide for all staff members and is subject to change as more information becomes available. It is the responsibility of all employees to ensure that they are fully aware of and committed to the organization's goals and objectives.

Thank you for your attention and cooperation. We look forward to working together to achieve the best possible results for the organization.

Yours faithfully,
[Signature]

[Name]
[Title]

[Address]
[City, State, Zip]

[Phone Number]
[Email Address]

[Date]

[Additional Information]

[Final Remarks]